



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01
NÚMERO DE VACANTES	UNA (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Apoyar el proceso de contratación y demás actuaciones jurídicas de la dependencia conforme a las disposiciones legales vigentes.
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Derecho y Afines, Administración y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	No requiere
ASIGNACIÓN SALARIAL:	CUATRO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.006.900)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	4 de julio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 05 de 2025, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Profesional Universitario - Código 219- Grado Salarial 01, perteneciente a la Secretaria de Gobierno el cual fue abierto para postulación el día 24 de junio de 2025 a las 8:00 a.m. y cerrado el día 25 de junio de 2025 a las 11:59 p.m., de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para el cargo de un (01) Profesional Universitario - Código 219- Grado Salarial 01, perteneciente a la Secretaria de Gobierno:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	Luisa Fernanda Benítez Fuentes	Secretario	440	08
2	Gladys Abril Daza	Auxiliar Administrativo	407	07
3	Sandra Patricia Arciniegas Chavarro	Auxiliar Administrativo	407	06



4	Andrés Ibagón Díaz	Técnico Administrativo	367	02
5	Zayra del Socorro Campos López	Secretario Ejecutivo	425	09
6	Leonardo Fabio Fernández Castro	Secretario Ejecutivo	425	09

Que los siguientes servidores públicos no serán tenidos en cuenta en el estudio Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
Luisa Fernanda Benítez Fuentes	SI	NO	SI	CUMPLE
Gladys Abril Daza	SI	NO	SI	CUMPLE
Sandra Patricia Arciniegas Chavarro	NO	NO	SI	NO CUMPLE
Andrés Ibagón Díaz	NO	NO	SI	NO CUMPLE
Zayra del Socorro Campos López	SI	NO	SI	CUMPLE
Leonardo Fabio Fernández Castro	SI	NO	SI	CUMPLE

Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel técnico del grado 04, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del grado 03.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 02, se encontró que el funcionario Andrés Ibagón Díaz, no cumple con los requisitos para ceder al cargo.

Que al no cumplir con los requisitos el servidor público perteneciente al grado salarial 02, se procede a revisar la historia de laboral del nivel asistencial, grado 10.

Que no se postularon para el cargo en mención los servidores públicos del nivel asistencial del grado 10, por lo cual se procede a revisar la historia de laboral del grado 09.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 09, se encontró que los funcionarios

ESTUDIO TECNICO
No. 44 -2025



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE CHIA**

que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
Zayra del Socorro Campos López	SI	NO	SI
Leonardo Fabio Fernández Castro	SI	NO	SI

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos postulados que pertenecen al grado salarial 04, se encontró que existe pluralidad de funcionarios que cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad y el manual de funciones del cargo, por lo cual se procederá a aplicar los criterios de desempate señalados por la administración municipal en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V2", a continuación:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	DESEMPEÑOS ESTUDIADOS FORMALES	DESEMPEÑOS ESTUDIADOS INFORMALES	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PERTENECE COMITÉ DE CONVIVENCIA	PERTENECE A COMISIÓN DE PERSONAL	PERTENECE AL COPAST	PERTENECE BRIGADA DE EMERGENCIA	PERTENECE RED DE FORMADORES	MEJOR EQUIPO DE TRABAJO	ENCUESTA PLAN DE BIENESTAR	ENCUESTA PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN	MEDICIÓN CLIMA ORGANIZACIONAL	TOTAL
CAMPOS LOPEZ ZAYRA DEL SOCORRO	3	0	40	9,67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52,67
FERNANDEZ CASTRO LEONARDO FABIO	3,5	1,5	22,71	9,57	0	1,5	0	0	0	0	0,5	0,5	0	39,78

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

ESTUDIO TECNICO
No. 44 -2025



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública
- Secretaría General